

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA
H. CONSEJO DIRECTIVO**

**Orden del Día para la
Sesión Ordinaria del
09 de mayo de 2011**

Hora de comienzo, 09:00

Informe Sr. Decano

- 01.** Respecto a la sesión ordinaria del H. Consejo Superior efectuada el 03 de mayo de 2011.
- 02.** Varios.

Se Dá Cuenta

- 03.** EXP-UNC: 17598/2011. Resolución Decanal N° 161, fechada el 20 de abril pasado. Encomienda al Lic. Sergio A. Ceppi se traslade en comisión a las ciudades de Campinas (Brasil) por el lapso 03 a 07 de mayo en curso a fin de realizar experimentos en el LNLS y a San Carlos (Brasil) del 08 al 13 de mayo corriente con el objeto de analizar datos experimentales en IFSC.
- 04.** EXP-UNC: 14869/2011. Resolución Decanal N° 162, fechada el 20 de abril pasado. Encomienda a la Lic. Natalia B. Bidart se traslade en comisión a las ciudades de Budapest (Hungría) por el lapso 04 a 13 de mayo venidero y a Londres (Inglaterra) del 06 al 10 de junio venidero para participar de reuniones de trabajo de "Ubuntu Developer Summit".
- 05.** EXP-UNC: 19827/2011. Resolución Decanal N° 171, fechada el 26 de abril pasado. Encomienda al Dr. Carlos E. Areces se traslade en comisión a la ciudad de Petrópolis, Río de Janeiro (Brasil) por el lapso 07 a 14 de mayo corriente a fin de dictar una charla en la "16th Brazilian Logic Conference".
- 06.** EXP-UNC: 19681/2011. Resolución Decanal N° 176, fechada el 27 de abril pasado. Encomienda a la Lic. Claudia M. Sánches se traslade en comisión a la ciudad de Angra Do Reis (Brasil) por el lapso 02 a 06 de mayo corriente con el objeto de participar de la 13th Nuclear Magnetic Resonance Users Meeting.
- 07.** EXP-UNC: 19777/2011. Providencia Decanal N° 37, fechada el 25 de abril pasado. Encomienda al Dr. Gustavo A. Monti se traslade en comisión a la ciudad de Buenos Aires por el día 26 de abril en curso a fin de participar de la reunión del Comité Asesor del Sistema Nacional de Resonancia Magnética.

08. EXP-UNC: 19775/2011. Providencia Decanal N° 38, fechada el 25 de abril pasado. Encomienda al Dr. Damián R. Fernández Ferreyra se traslade en comisión a la ciudad de Bahía Blanca por el lapso 09 a 11 de mayo en curso para realizar una presentación en el 3er. Congreso de Matemática Aplicada, Computacional e Industrial.

09. EXP-UNC: 19827/2011. Providencia Decanal N° 39, fechada el 25 de abril pasado. Encomienda al Dr. Carlos E. Areces se traslade en comisión a la ciudad de Buenos Aires por los días 25 y 26 de abril ppdo. con el objeto de participar de la reunión de la Comisión Asesora de Informática del CONICET.

10. EXP-UNC: 20355/2011. Providencia Decanal N° 40, fechada el 25 de abril pasado. Encomienda al Dr. Pablo Serra se traslade en comisión a la ciudad de Buenos Aires por los días 28 y 29 de abril ppdo. a fin de participar de la reunión de la Comisión Asesora de Física de CONICET.

11. EXP-UNC: 20320/2011. Providencia Decanal N° 41, fechada el 25 de abril pasado. Encomienda al Dr. Francisco A. Tamarit se traslade en comisión a la ciudad de Buenos Aires por los días 25 y 26 de abril ppdo. para participar de la Mesa Redonda en el Taller Nacional sobre uso de Luz Sincrotrón.

12. EXP-UNC: 20436/2011. Providencia Decanal N° 42, fechada el 29 de abril pasado. Encomienda al Dr. Carlos A. Condat se traslade en comisión a la ciudad de Merlo (San Luis) por los días 04 y 05 de mayo en curso con el objeto de participar como conferencista en el Congreso Trefemac 2011-9m0. Taller Regional de Física Estadística y Aplicaciones a la Materia Condensada.

13. En la reunión del 11 de abril pasado el Consejero Nicolás Baudino Quiroga, representante estudiantil por la bancada del GURI solicitó licencia porque debía hacerse cargo como Consiliario Estudiantil en el H. Consejo Superior.

A consecuencia de ello corresponde que la suplente del consejero Baudino Quiroga, Srta. Gaia Gaspar, pase a ser titular y como suplente el o los candidatos a titulares siguientes en la lista, para ello la Srta. Milagros Ávila mediante nota que dirige al Sr. Decano dice:

Me dirijo a usted y por intermedio suyo al Honorable Consejo Directivo de la FaMAF a fin de solicitar mi licencia como consejera del Honorable Consejo Directivo, por razones personales.

Sin más, y a la espera de una pronta respuesta, me despido atentamente.

Por otra parte el Sr. Jeremías Lenzi, mediante nota que dirige al Sr. Decano dice:

Me dirijo a usted y por intermedio suyo al Honorable Consejo Directivo de la FaMAF a fin de expresar mi intención de asumir como consejero de dicho cuerpo, según lo previsto en el Art 3° de la Ordenanza HCS 4/86.

Sin más, y a la espera de una pronta respuesta, me despido atentamente.

Despachos de Comisión

Comisiones del HCD

Extensión - Reglamento y Vigilancia

14. La Dra. Esther Galina, Vicedecana y a cargo de la Secretaría de Extensión, solicitó sea modificado el Reglamento Anexo de la Ordenanza HCD N° 06/10 referida a la

creación de Incubadora de Empresas de Base Tecnológica de FaMAF (IEBTF). El asunto fue girado a las Comisiones de Extensión y de Reglamento y Vigilancia.

Las comisiones se han expedido. Su dictamen lleva las firmas de los Cons. Alberto E. Wolfenson, Coordinador de Extensión, y Jorge G. Adrover, Coordinador de Reglamento y Vigilancia. Dice:

**DICTAMEN CONJUNTO
COMISION DE EXTENSION
COMISION DE REGLAMENTO Y VIGILANCIA**

Visto

La solicitud de la Sra. Vicedecana, solicitando modificar el Reglamento Anexo de la Ordenanza HCD Nro 6/2010 para crear una Incubadora de Empresas de Base Tecnológica de FaMAF (IEBTF).

Considerando

Que la presente Ordenanza solo posibilita la presentación de grupos emprendedores a ser incubados bajo la condición de tener al menos un miembro en relación con la Facultad, ya sea docente, egresado, no docente o estudiante con un 60% de materias aprobadas de alguna carrera de la Facultad (Título III: Del grupo emprendedor, Art. 7);

Que es necesario ampliar el conjunto de los grupos emprendedores interesados en ser incubados en esta Facultad, pero sin perder el objetivo inicial que es estimular a grupos conectados de algún modo a la Facultad;

Esta Comisión recomienda

- (i) *Modificar los Artículos. 1, 7 y 8, inciso vi) en la forma que aparecen en el Reglamento Anexo que se adjunta a este dictamen*
- (ii) *aceptar la versión final del Reglamento de la Incubadora de Empresas de Base Tecnológica de FaMAF que se adjunta al presente dictamen para que sea incorporado como Anexo a la Ordenanza para creación de la IEBTF.*

Córdoba, 20 de abril de 2011

Seguidamente, el reglamento modificado.

**Proyecto de Reglamento de la Incubadora
de Empresas de Base Tecnológica de FaMAF**

TÍTULO I. Objetivos.

1.- La Incubadora de Empresas de Base Tecnológica de FaMAF, de ahora en más Incubadora, tiene como objetivo principal contribuir a la creación y desarrollo de empresas de base tecnológica, en áreas relacionadas a temas de interés de esta Facultad, como así también brindarles el apoyo a las mismas en su primera etapa de vida, en función de disminuir los riesgos inherentes a la etapa fundacional. Se busca favorecer especialmente a aquellos emprendimientos que cuenten entre sus integrantes a miembros de la comunidad de la Facultad.

TÍTULO II. De las funciones y organización de la Incubadora.

2.- La Incubadora funcionará bajo el ámbito de la Secretaría de Extensión de FaMAF. La misma tendrá un Director Ejecutivo, responsable del funcionamiento diario y permanente de la Incubadora, y un Directorio de Incubación encargado de la admisión y seguimiento de los emprendimientos incubados.

3.- Las funciones principales de la Incubadora son:

- i) Fomentar el surgimiento de proyectos de emprendimientos productivos que posean

características de innovación y ser de base tecnológica.

- ii) Brindar la infraestructura necesaria para el funcionamiento inicial del grupo emprendedor una vez decidida su incubación.
- iii) Brindar servicios profesionales y asesoramiento técnico (legal, administrativo, contable, de marketing, de negocios, etc.) a los emprendedores incubados.
- iv) Promover y vincular a los emprendedores incubados con instituciones, públicas o privadas, cámaras empresariales, empresas, etc., que puedan contribuir al fortalecimiento de los emprendimientos a través de propuestas de trabajos específicos, subsidios, fondos ángeles de inversión, o de cualquier otro tipo de contribución, programa o asesoramiento.
- v) Vincular a los emprendedores incubados con investigadores y tecnólogos de FaMAF, de la UNC o de otros centros de estudios superiores o de investigación especializados que puedan aportar a la resolución de problemas técnicos específicos del emprendimiento.
- vi) Organizar eventos de capacitación, vinculación, conjuntamente con otras organizaciones interesadas en desarrollar la actividad emprendedora.
- vii) Colaborar permanentemente para cubrir las necesidades planteadas por los emprendedores incubados, dentro de las posibilidades de FaMAF.

4.- El proceso de incubación consta de las siguientes etapas:

- i) Asesoramiento a los nuevos emprendedores candidatos a ser incubados en FaMAF.
- ii) Presentación de las solicitudes de incubación.
- iii) Selección del grupo de emprendedores a incubar.
- iv) Seguimiento de las acciones de los emprendedores incubados tendientes a transformarse en empresas independientes.
- v) Finalización de la incubación.
- vi) Continuidad del vínculo entre FaMAF y las empresas surgidas de la incubación.

5.- El Director Ejecutivo de la Incubadora será designado por el HCD. El mismo estará encargado del funcionamiento diario y permanente de la Incubadora, y entre sus funciones y deberes figuran:

- i. Atender a las necesidades de los emprendedores incubados.
- ii. Organizar la capacitación acorde a las necesidades planteadas.
- iii. Establecer las características del personal capacitado para atender los servicios profesionales y técnicos requeridos por los emprendedores incubados, determinar las personas que cumplen con las mismas y contactarlos, previa consulta con el Secretario de Extensión y el Decano.
- iv. Planear acciones tendientes a atraer nuevos emprendedores a la Incubadora.
- v. Planificar y dirigir las acciones requeridas en cada una de las etapas de incubación alcanzadas por cada grupo de emprendedores incubados.
- vi. Prever y coordinar con la Secretaría de Extensión y el Decano el modo de financiamiento necesario para solventar los gastos de funcionamiento de la Incubadora y de las actividades que se lleven a cabo en el marco de la misma. Así también realizar las gestiones necesarias con otras organizaciones o instituciones que puedan contribuir con la financiación de la Incubadora.
- vii. Informar al Secretario de Extensión y al Decano sobre el cumplimiento de las etapas y los

plazos de incubación establecidos para cada grupo de emprendedores incubados de manera continua y coordinar con los mismos las acciones a seguir por la Incubadora.

- viii. Realizar una rendición anual al HCD donde conste:
 - ix. La rendición administrativa y contable.
 - x. La rendición de incubación: ingresos, egresos y perspectivas de proyectos incubados.
 - xi. Resumen de las actividades realizadas por la Incubadora.
 - xii. Garantizar el cumplimiento, de manera continua y permanente, de este Reglamento de Incubación.

6.- El Directorio de Incubación será designado por el HCD y estará conformada por lo menos con cuatro Directores de Incubación: el Director Ejecutivo de Incubadora, un profesional idóneo en la temática de negocios convocado al efecto y dos profesores regulares de FaMAF, con sus respectivos suplentes. El mismo será responsable de las siguientes acciones, pudiendo requerir al efecto asesoramiento externo de especialistas de áreas específicas:

- i. Evaluar las solicitudes de incubación, y su correspondiente elevación al HCD.
- ii. Analizar los informes anuales de los avances del proyecto presentado por los grupos de emprendedores incubados.
- iii. Determinar la etapa de incubación alcanzada por cada grupo de emprendedores incubados.
- iv. Elaborar un informe sobre cada grupo de emprendedores incubados para ser presentado a HCD donde se establezca la necesidad de continuar la incubación o, en su defecto, las razones por las cuales se culminaría la incubación.
- v. Apoyar a los emprendedores en múltiples aspectos necesarios para la creación de valor: asesoramiento en la dirección estratégica, aporte de mejores prácticas para la toma de decisiones, y networking y relacionamiento para potenciar el desarrollo de los emprendimientos incubados.
- vi. En caso de continuarse la incubación de algún emprendimiento, acordar con los emprendedores incubados los objetivos específicos a cumplir el siguiente año y coordinar con la Secretaría de Extensión las acciones de apoyo a realizar.

TÍTULO III. De los grupos emprendedores.

7. El grupo de personas decidido a emprender o grupo emprendedor, que aspire a ser incubado como emprendimiento en formación en FaMAF, deberá cumplimentar los siguientes requisitos:

- (i) Deberá estar constituido como empresa unipersonal o pluripersonal, o bien, uno de sus miembros deberá ser monotributista.
- (ii) Deberá cumplir alguna de las siguientes condiciones:
 - (a) Al menos un miembro del grupo emprendedor deberá ser docente, egresado, no docente de FaMAF o estudiante con un 60% de materias aprobadas de alguna carrera de la Facultad.
 - (b) Si ningún miembro del grupo emprendedor satisface la condición precedente (a), entonces para ser admitido el proyecto, debe asegurarse que al incorporarse al conjunto de empresas incubadas de FaMAF, no se sobrepase la cuota total de 50% de empresas existentes sin miembros en relación con FaMAF. Si así ocurriera, el grupo emprendedor no podría ser incorporado, salvo por excepción fundada en términos del interés y la importancia que se le asigna al proyecto presentado.

TÍTULO IV. De la solicitud de incubación.

8.- Para solicitar ser incubado, el grupo emprendedor deberá presentar un proyecto de incubación. El mismo deberá contener los siguientes aspectos:

- i. Nombre, número de documento, número de CUIT/CUIL y tipo de vinculación con FaMAF de cada uno de los integrantes del grupo emprendedor.
- ii. Datos de la empresa en caso de ya estar constituida o constancia de monotributo de uno de los integrantes.
- iii. Un primer esbozo del plan de negocios, o idea proyecto que se plantea el grupo emprendedor, conteniendo los objetivos del emprendimiento, los recursos necesarios para su realización, la forma de acceso a esos recursos y la posible comercialización que se espera tengan sus productos.
- iv. Un plan de etapas de crecimiento en el proyecto de duración, a lo sumo semestral, expresando los objetivos buscados en cada una de esas etapas.
- v. Aspectos de infraestructura y servicios que solicitan a la Facultad para hacer efectiva la incubación.
- vi. Una declaración expresa firmada por parte de los miembros del grupo emprendedor por medio de la cual se responsabilizan de las actividades que desarrollarán dentro del ámbito de esta Facultad.

TÍTULO V. De la aprobación de la incubación y del seguimiento de los emprendimientos incubados.

9.- El HCD es quien decide sobre la incubación de un grupo emprendedor con el asesoramiento del Directorio de Incubación. La cantidad de grupos emprendedores a incubar será determinada por el HCD y dependerá del espacio físico disponible al efecto, exigencia de infraestructura requerida, etc.

10.- La aprobación del proyecto de incubación tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- i) Admisibilidad: constatación de los requisitos estipulados en los Títulos III y IV.
- ii) Pertinencia del emprendimiento.
- iii) Coherencia entre los distintos aspectos del proyecto de incubación.
- iv) Factibilidad de la idea-proyecto.
- v) Lugar físico y servicios disponibles de la Facultad para realizar dicha incubación.
- vi) Evaluación técnica realizada por especialistas, en caso de haber sido solicitada al efecto por el Directorio de Incubación.

11.- Cada año el Directorio de Incubación analizará la evolución del emprendimiento incubado en función de determinar la etapa de desarrollo del emprendimiento, la necesidad de continuar la incubación y, en dicho caso, acordar con los emprendedores incubados los objetivos específicos a cumplir por ellos y coordinar con la Secretaría de Extensión las acciones de apoyo a realizar por parte de la Facultad para el siguiente año.

TÍTULO VI. Del convenio específico entre el grupo emprendedor y FaMAF.

12.- Una vez aprobada la incubación por parte del HCD, se firmará un convenio específico entre FaMAF y todos los integrantes del grupo emprendedor en el que constarán las condiciones determinadas por la Facultad relativas a su incubación.

13.- La resolución a favor de la incubación de un proyecto supone que FaMAF decide destinar un lugar de la Facultad para el funcionamiento del grupo emprendedor, permitiendo que los em-

prendedores incubados utilicen responsablemente los servicios de energía eléctrica, telefonía y conectividad a la red en ese lugar, como así también de las asesorías y de los servicios de limpieza y seguridad de la Facultad, con los siguientes requisitos:

Del lugar otorgado:

1. La Facultad presta temporalmente un lugar acondicionado para los requerimientos del emprendimiento, tanto en lo concerniente a suministro de energía eléctrica, telefonía (una línea) y conectividad a la red.
2. Los emprendedores incubados se hacen responsables de amoblar el lugar como así también del acondicionamiento general del mismo y de los equipos y accesorios que necesite para su funcionamiento general, tanto técnico como administrativo.
3. El derecho al uso del lugar otorgado cesará al finalizar el período de incubación. De acuerdo a ello, el Directorio de Incubación determinará la permanencia de la empresa incubada dentro del ámbito de la Facultad.

De la seguridad:

- La Facultad se hace cargo de la seguridad del edificio a través de un sistema de ingresos restringidos y guardias puestos al efecto, tanto los días de semana como los fines de semana, feriados o períodos vacacionales.
- La Facultad facilitará la accesibilidad a los emprendedores incubados a su lugar asignado.
- Los emprendedores incubados se hacen responsables de seguir las normas de seguridad implementadas por la Facultad a través de su sistema de guardias y velará por la seguridad general de FaMAF.
- Los emprendedores incubados se hacen responsables por la seguridad de los equipamientos que permanezcan dentro del lugar asignado y de contar con el asesoramiento correspondiente de los mismos.
- Los emprendedores incubados deberán acreditar al inicio de la incubación la existencia de un seguro por accidente de trabajo por cada una de las personas que trabajen físicamente en el emprendimiento en FaMAF, sean o no parte del grupo emprendedor. Dicho seguro debe estar vigente mientras dure la incubación.

De las asesorías y la vinculación:

- i) La Facultad se compromete a realizar las gestiones necesarias para brindarle en forma gratuita o a bajo costo a los emprendedores incubados el asesoramiento técnico necesario (legal, contable, de marketing, de negocios, etc.) que requiera su afianzamiento como empresa. En cada caso el Directorio analizará el modo de colaboración con los emprendedores incubados para llevar adelante las acciones derivadas de dicho asesoramiento.
- ii) La Facultad, conjuntamente con otras instituciones interesadas en desarrollar el emprendedorismo, brindará talleres de asesoramiento a nuevos emprendedores, en particular a aquellos que tengan interés en ser incubados por nuestra Facultad.
- iii) FaMAF se ofrece como vínculo entre los emprendedores incubados y otras instituciones, públicas o privadas, cámaras empresariales, empresas, etc., que puedan contribuir al fortalecimiento de los emprendimientos, como así también con investigadores y tecnólogos especialistas en temas vinculados a los proyectos emprendidos.
- iv) Los emprendedores incubados, durante su incubación o con posterioridad a la misma, colaborarán con las actividades de asesoramiento aportando desde su propia experiencia, en la medida de sus posibilidades.

De las obligaciones de los emprendedores incubados:

1. Todas las transacciones comerciales que realicen los emprendedores incubados tienen que guardar las normas que establece la AFIP para este tipo de acciones.
2. Elaborar un plan de negocios en su primer año de incubación.
3. Reportar los avances de su proyecto emprendedor en un informe anual elevado a la Secretaría de Extensión de FaMAF a través del Director Ejecutivo de la Incubadora.
4. Mencionar en todo lugar donde participen como tal su condición de emprendedores incubados por FaMAF.
5. Participar de las actividades que organice la Facultad en las que requieran su presencia o participación activa, como así también deben estar predispuestos a colaborar en aspectos de desarrollo científico-tecnológico con la Facultad.
6. Pagar el canon de incubación, en caso que haya sido fijado por la Facultad, en la forma que haya sido acordada con la misma.

De los derechos de los emprendedores incubados:

- i. Utilizar el lugar, los servicios e insumos establecidos para su incubación para la realización de su proyecto.
- ii. Solicitar asesorías a FaMAF que apoyen la realización de su proyecto.
- iii. Tener interacción con los diferentes grupos e investigadores de FaMAF que ayuden a enriquecer su proyecto emprendedor.

Del cobro de un monto en concepto de canon de incubación:

- i) La Facultad se reserva el derecho de fijar un monto a pagar por el grupo emprendedor en concepto de canon por incubación a partir del comienzo de la incubación y hasta la finalización de la misma;
- ii) La forma de pago se decidirá de mutuo acuerdo entre la Facultad y los emprendedores incubados.

De los derechos de propiedad posteriores a la incubación:

- i. Finalizado el período de incubación la empresa, o sus propietarios, deberán pagarle a la Facultad, en concepto de retribución por los servicios prestados, un porcentaje de la facturación de la empresa, por un período de tres ejercicios fiscales. Este porcentaje no podrá ser inferior al 2% ni superior al 3% y será propuesto por el Directorio de Incubación, previo acuerdo con la empresa, para su aprobación por el HCD. Con los emprendedores que ya se encuentren en proceso de incubación al momento de la vigencia del presente reglamento, y sólo en este caso, se acordará en particular dicho porcentaje a pagar.
- ii. En caso que una futura empresa que ha nacido como producto de la incubación en FaMAF, sea vendida o transferida en forma total o parcial en más de un 50%, a otros dueños o grupo accionario, antes de los 10 años de culminada la incubación, la empresa deberá abonar el 5% del monto total de la venta a la Facultad.

De la confidencialidad y la propiedad intelectual:

- i) Los emprendedores incubados serán dueños de toda la información y/o desarrollo por ellos producidos, con la obligatoriedad, en caso de realizar patentamientos, de hacerlo a través de la OPI, Oficina de Propiedad Intelectual de la UNC.

- ii) Al momento de constituirse el Directorio de Incubación, los miembros de la misma deberán firmar un acuerdo de confidencialidad con el fin de mantener en resguardo la información privada de los emprendedores incubados.

De las sanciones por incumplimiento:

- i. Las sanciones aplicadas a los emprendedores incubados que no cumplieran el reglamento, irán desde la advertencia, el pago de multas hasta la finalización abrupta antes de término del contrato de incubación, de acuerdo a la falta que se verifique en cada caso.
- ii. La sanción concreta será adoptada por el HCD de FaMAF y será irrevocable.

TÍTULO VII. Del destino de los fondos.

14.- Los fondos recaudados por la Incubadora se destinarán en forma prioritaria a conceptos dedicados a la incubación, como infraestructura, capacitación, etc.

15.- Los balances de la Incubadora presentados por el Director Ejecutivo de la misma deberán ser aprobados por el HCD.

TÍTULO VIII. Disposiciones generales.

16.- Toda situación no contemplada en el presente Reglamento o de carácter excepcional será resuelta por el HCD de la FaMAF para cada caso en particular.

Presupuesto y Cuentas - Asuntos Académicos

15. EXP-UNC: 18011/2011. En la reunión del 28 de marzo pasado la Comisión ad-hoc integrada por los Dres. Gustavo D. Dotti (Coordinador), M. Silvina Riveros, Sergio A. Dain y Pedro R. D'Argenio presentaron un informe que entiende sobre Recomendaciones para incorporaciones de RR HH de la FaMAF.

Lo decidido fue: **1.**; **2. Girar a las Comisiones de Asuntos Académicos y de Presupuesto y Cuentas para evaluación y dictamen.**

[ver acta **589** - punto **31**.]

En la reunión del 11 de abril ppdo. vuelve el asunto con despacho conjunto de ambas comisiones -uno *POR MAYORÍA* y otro *POR MINORÍA*.

Lo decidido fue: *Remitir nuevamente a las Comisiones de Asuntos Académicos y de Presupuesto y Cuentas para un nuevo tratamiento conjunto del tema, otorgándoles el plazo de un mes a fin de un estudio acabado del asunto.*

[Ver acta **590** - punto **26**.]

Por otro lado los Dres./Lics. Laura M. Buteler - Mónica E. Villarreal - Enrique A. Coleoni - Dilma G. Fregona - Cristina Esteley - Lorenzo M. Iparraguirre - Eduardo M. González, integrantes del GECyT, mediante nota que dirigen al Sr. Decano dicen:

Los abajo firmantes, miembros del Grupo de Enseñanza de la Ciencia y la Tecnología de esta Facultad, nos dirigimos a Ud., y por su intermedio al Honorable Consejo Directivo a fin de manifestarnos en relación a las acciones de la Comisión ad hoc creada según Res. HCD 342/10 para atender cuestiones relacionadas con el inciso 1 y elaborar recomendaciones para la incorporación de recursos humanos a la FaMAF.

Entendemos que la labor de la comisión ha sido ardua, sin embargo hay aspectos que no fueron considerados por la misma y que nos afectan como docentes e investigadores. Al mismo tiempo se realizan apreciaciones que no compartimos. A todo ello nos referimos

en detalle a continuación.

Considerando el Documento titulado *Incorporación de RRHH a la FaMAF – Recomendaciones*:

- ✓ En relación a “*las políticas sostenidas por el gobierno nacional en este período, y las tendencias y demandas actuales en el campo científico-tecnológico*” que se mencionan en las recomendaciones se observa lo siguiente: entre esas políticas, por la importancia de las mismas, cabe destacar la implementación de la nueva Ley de Educación Nacional (26206, sancionada en diciembre de 2006), la cual, entre otras importantes disposiciones, establece la obligatoriedad de la escuela secundaria y el Decreto n° 1602/09, correspondiente a la Asignación Universal por Hijo para Protección Social como uno de los medios que contribuyen con la “**efectiva**” implementación de la Ley de Educación. Estos hechos posibilitan la incorporación en las escuelas primarias y secundarias de estudiantes de los más diversos sectores de la población, con lo cual la escuela se presenta heterogénea en varios sentidos hecho que instala un importante desafío al rol de los profesores y directivos que se desempeñan en esos ámbitos. Cabe entonces preguntarse, ¿qué formación inicial y continua necesitan los estudiantes/ de los Profesorados para insertarse en las instituciones de un modo que no sea traumático y favorezca, como lo pide la ley, la inclusión, permanencia y egreso de sus futuros estudiantes? ¿Qué responsabilidades asume esta Facultad como formadora de profesores en ese escenario? Y ¿cuál es el apoyo en términos de cargos de docentes-investigadores que la institución está dispuesta a ofrecer para atender a las necesidades específicas de formación y abocarse a la investigación en temáticas vinculadas con la educación en Física y Matemática? El documento de las recomendaciones no hace referencia a ninguna de estas problemáticas que entendemos son parte de las políticas inclusivas del gobierno nacional. Tales problemáticas nos convocan como docentes y resultan de particular relevancia para los miembros del GECyT.
- ✓ Con respecto a la Sección 2. *Labor de los docentes investigadores de la FaMAF, generalidades* cabe señalar que, por la naturaleza de algunas de las materias a cargo de los miembros del GECyT, se requieren aproximadamente ocho horas semanales en aula a lo que se suman las exigencias de lecturas y preparación de material específico para el dictado de clases. Así, esta actividad requiere mucho más de 10 horas semanales. Entre tales materias cabe destacar la Metodología y Práctica de la Enseñanza de ambos profesorados, la cual implica el acompañamiento de los estudiantes a las escuelas donde desarrollan sus prácticas en horarios diversos y discontinuos. El dictado de estas materias históricamente ha sido asumido por miembros de este Grupo. De este modo quienes en nuestro Grupo son miembros de CONICET y tienen un cargo simple en FaMAF no dedican sólo 10 hs a la docencia y 35 a la investigación, tal como declara el documento de la Comisión. Vale la pena recordar también que si dichas personas desarrollan actividades de gestión, propias de la Facultad, la dedicación a la investigación se reduce más todavía.
- ✓ El documento también señala: “*Las razones para una incorporación de la FaMAF son, esencialmente, facilitar y mejorar las labores que se llevan a cabo en la facultad, por lo que deben tender a:*”
 - 1) *sostener el correcto dictado de las diferentes carreras ofrecidas, manteniendo una relación alumnos/docente apropiada.*
 - 2) *mantener y potenciar las actuales líneas de investigación, y crear nuevas líneas de investigación, desarrollo tecnológico y extensión.”*

En relación al ítem 1) el documento concluye después del análisis parcial de las necesidades de docentes, en función del incremento de ingresos de estudiantes de computa-

ción y profesorado en matemática, que “*Es prioritario contar con más docentes en la Sección Matemática, donde existen severos problemas para satisfacer las demandas de la distribución docente*”. Sin embargo esa priorización parece no alcanzar a docentes que puedan actuar en materias específicas del profesorado en Matemática.

- ✓ En la Sección 3, titulada *Necesidades en investigación/extensión/desarrollo* se declara: “*Una lista, probablemente incompleta, de líneas de investigación que entendemos sería estratégico que la Facultad potencie es: computación (con énfasis en áreas aplicadas), análisis numérico, estadística, ecuaciones diferenciales, energías alternativas, biofísica/biomatemática y física médica, nanotecnología*”. Esa lista está ciertamente incompleta y vuelve a dejarse de lado la investigación en Educación en Física y Matemática. No pareciera ser un área estratégica, sin embargo las demandas que el Grupo recibe tanto desde la Facultad (comisiones vinculadas a reformas de planes de estudio de profesorado, participación en proyectos de extensión vinculados con las necesidades de la escuela media, etc.) como desde instituciones de distintos niveles del sistema educativo o de otros organismos oficiales (asesoramientos, dictado de talleres, participación en paneles educativos) son permanentes.
- ✓ En relación a adoptar como modo privilegiado de incorporación de docentes a la Facultad el hecho de pertenecer a la Carrera de Investigador de CONICET se vuelve a dejar de lado la posibilidad de crecimiento del GECyT. El ingreso a carrera en el Área de Educación, con perfil en Educación Matemática o Educación en Física es sumamente difícil por tratarse de un área con pocos investigadores formados y quienes evalúan los ingresos, por lo general, desconocen el campo y suelen denegarlos. Esa situación no es la misma en Matemática o Física.

Cabe señalar que la Educación en Física y Matemática como campo de investigación tiene una trayectoria de muy pocos años en nuestro país. En particular, en Educación Matemática no existe en Argentina una carrera de Doctorado específica. De allí la propuesta elevada por el Área Educación Matemática del Grupo tendiente a la creación de dicha carrera. En otros países del mundo, como Francia, Estados Unidos, España, Brasil, México, etc. existe la posibilidad de obtener el título máximo en ese dominio de conocimiento. En un futuro a corto plazo, digamos 5 a 10 años, de seguir las condiciones actuales, no habrá docentes en esta Facultad para cubrir el dictado de las materias específicas del profesorado y tampoco se podrán potenciar las líneas de investigación. Es urgente una decisión política al respecto.

Finalmente, en relación a las consultas efectuadas al Grupo por la Comisión ad-hoc en marzo del corriente año para realizar posibles incorporaciones, deseamos informar que se nos preguntó si había personas que hubiesen ingresado en CONICET y que pudiesen asumir un cargo simple en la FaMAF. Manifestamos que en esas condiciones no teníamos candidatos. Sin embargo, no se nos consultó sobre posibles ascensos y hemos visto que otros Grupos solicitaron ascensos que fueron aceptados por la comisión. No quedan claros en consecuencia los criterios que dicha comisión siguió para realizar las consultas.

Por todo lo manifestado anteriormente solicitamos que aquello que sea aprobado finalmente por el Consejo que Ud. preside tenga en cuenta las necesidades y características de este Grupo, de modo tal que las políticas que se implementen en la Facultad tengan un carácter inclusivo y favorezcan el desarrollo de las actividades de docencia e investigación ligadas a la Educación en Física y Matemática y el fortalecimiento de las carreras del Profesorado.

Sin otro particular, lo saludan atentamente

Esta presentación del GECyT fue a las comisiones para que cuando estudiaran nuevamente el tema la tuvieran en cuenta.

Las Comisiones se expidieron. Su dictamen lleva la firma de los Cons. Omar E. Ortiz (Coordinador de Asuntos Académicos) y Fernando Levstein (Coordinador de Presupuesto y Cuentas). Dice:

**DESPACHO CONJUNTO DE
COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS y COMISIÓN DE PRESUPUESTO
EXP-UNC: 18011/2011**

Tema: *Recomendaciones sobre criterios a considerar para la incorporación de RRHH a la FaMAF, elaboradas por la Comisión ad-hoc, designada por el HCD.*

Visto:

El documento “Incorporación de RRHH a la FaMAF – Recomendaciones”, elaborado por la Comisión ad-hoc, designada por el HCD;

La carta presentada por el GECyT el 15 de Abril de 2011;

Los despachos divididos que sobre el tema se trataron en la reunión de HCD del 11 de Abril del corriente año.

Los Estatutos de la UNC.

Considerando:

Que toda recomendación sobre la incorporación de personal a la planta docente de la FaMAF, debe ante todo, ajustarse al marco general referencial que rige en la UNC, dado por el Estatuto Universitario de la UNC;

Que cualquier recomendación al respecto debería en particular adherir fuertemente al artículo 2 del Estatuto Universitario (Misión de la Universidad), como así también al artículo 3, que declara a la UNC como institución autónoma y autárquica;

Que la discusión entre los claustros dejó en evidencia que es necesario profundizar y ampliar los criterios de incorporaciones docentes que contemplen las prioridades de la facultad tanto a nivel de docencia como de investigación y extensión;

Que en la elaboración de criterios sobre incorporaciones de personal a la facultad debe considerarse al Personal de Apoyo de la Facultad;

Los abajo firmantes, miembros de estas comisiones, sugieren proponer los siguientes lineamientos generales para la Incorporación de RRHH a la FaMAF.

- 1. La incorporación de personal a la planta docente de la FaMAF, debe ante todo, ajustarse a lo establecido por el Estatuto de la UNC, sosteniendo en la práctica la naturaleza autónoma y autárquica de la Universidad Nacional de Córdoba (Artículo 3), como así también facilitando el cumplimiento de sus fines, expresados en el Artículo 2 y según los criterios expuestos en el régimen de la docencia (Artículos 47), 48) y 49)).*
- 2. Serán sujeto de estas consideraciones tanto los aumentos en las partidas presupuestarias del inciso 1, como también los recursos que la Facultad deba redistribuir como resultado de reglamentaciones, jubilaciones o cambios de dedicación, de ahora en más “los recursos disponibles de la Facultad”.*
- 3. Los recursos disponibles de la Facultad deberán afectarse a realizar incorporaciones y ascensos que permitan satisfacer necesidades prioritarias Docentes, que serán estudiadas y comunicadas por los Consejos de Grado y de Postgrado, y de Personal de Apoyo. Se debe considerar que los sectores de Computación, GECyT, Matemática, Física y Personal de Apoyo presentan características y necesidades diferentes, motivo por el cual se debe proponer una distribución equitativa y no uniforme, atendiendo a las distintas realidades que se presenten. A continuación realizamos un detalle de los criterios para docentes y personal de apoyo.*

DOCENTES:

Las razones para incorporaciones y/o ascensos Docentes son, esencialmente, facilitar y mejorar las labores que se llevan a cabo en la facultad, por lo que deben tender a:

a) Incorporar Docentes cuyo perfil garantice la formación de estudiantes que respondan a la misión de la universidad; es decir, dichos perfiles deben propender a equilibrar las actividades de la facultad en torno a los tres objetivos fundamentales de la universidad: Docencia, Investigación y Extensión.

b) Satisfacer el normal desarrollo de las actividades, garantizando una adecuada relación docente/estudiante por materia y turnos alternativos de cursado.

c) Mejorar el ingreso, la permanencia y el egreso de estudiantes mediante el desarrollo de políticas que apunten a disminuir la tasa de deserción y a atacar los problemas relacionados con el salto cuanti-cualitativo entre la educación media y la superior.

d) Crear nuevas líneas de investigación, innovación pedagógica, desarrollo tecnológico y extensión.

e) Mantener y potenciar las actuales líneas de investigación.

En el caso de las incorporaciones, tal como lo permite el Estatuto, éstas podrán proponerse en todos los niveles del escalafón docente.

PERSONAL DE APOYO:

Las necesidades prioritarias de Personal de Apoyo, ya sean de incorporaciones o ascensos, hacen referencia a requisitos de orden técnico-administrativo y de mantenimiento que de no satisfacerse pondrían en riesgo el normal desenvolvimiento de las actividades habituales de la FaMAF.

- 4. Es necesario que nuestra Facultad decida en forma autónoma e independiente qué tipo de docentes e investigadores quiere tener, sin depender de otras fuentes presupuestarias. Es de amplio conocimiento en esta casa de altos estudios que CONICET y SeCyT son quienes mayoritariamente financian la investigación mediante becas de doctorado, post-doctorado, y cargos complementarios para egresados y docentes de la Facultad. No obstante, cabe destacar que en los últimos años han crecido en cantidad de trabajadores y financiamiento otros institutos de investigación e innovación tecnológica, como INTI, INTA, CONAE, CENEA, INVAP, entre otros. Por lo tanto, es importante que la FaMAF profundice los vínculos con estos organismos ya que estos se encuentran realizando investigaciones en áreas que la Facultad considera prioritarias para el desarrollo del país. De estas consideraciones se desprende que una estrategia conveniente para llevar adelante es incorporar investigadores vinculados directamente con estas instituciones. Sin embargo, no deben descartarse otras estrategias de incorporación para áreas que no estén desarrolladas en el país, como la de enseñanza de la ciencia, entre otras.*
- 5. Para la distribución del presupuesto dentro de cada uno de los sectores de Computación, Física, GECyT y Matemática serán tenidos en cuenta los siguientes aspectos:*
 - Disponibilidad de candidatos dentro de un plazo no mayor a un año.*
 - Incorporaciones, promociones y cambios de dedicación realizadas por los grupos en los últimos cinco años.*
 - Incorporaciones que favorezcan el desarrollo de áreas que presenten perfiles aplicados, inter, transdisciplinarios o conlleven un programa de transferencia al sector productivo o de vinculación con las empresas incubadas en la Facultad.*
 - Mantener las actuales líneas de investigación y potenciarlas de acuerdo a las estrategias que se hayan definido.*

6. *El HCD definirá y revisará, con una periodicidad de dos años, las líneas de investigación que considere estratégicas.*

Córdoba, 2 de Mayo de 2011.

Firmas:

Eldo Ávila, Damián Barsotti, Rodrigo Bürgesser, Sergio Cannas, Gaia Gaspar, Mercedes Gómez, Jeremías Lenzi, Fernando Levstein, David Merlo, Silvia Ojeda, Omar Ortiz, Marcos Salvai

16. EXP-UNC: 14221/2011. La Dra. Isabel G. Dotti, Responsable de Grupo Geometría Diferencial, mediante nota que dirige al Sr. Decano dice:

Tenemos el agrado de dirigimos a Ud. y por su intermedio al HCD, para elevar a consideración la siguiente propuesta respecto de la planta docente del Grupo de Geometría Diferencial.

Solicitamos en esta oportunidad, para su consideración y tratamiento:

1-- un **ascenso de Profesor Adjunto a Profesor Asociado**, manteniendo la dedicación exclusiva y a realizarse mediante selección interna.

El tribunal que sugerimos para la selección interna en este caso es el siguiente:

Titulares, Dr. Carlos Olmos, Dr. Alejandro Tiraboschi, Dr. Roberto Miatello.

Suplentes, Dra. María J. Druetta, Dra. Linda Saal, Dr. Oscar Brega.

2-- **llamado a concurso del cargo de JTP (DSE) [Profesor Asistente]** del grupo de Geometría Diferencial, ocupado por concurso por la Dra. G. Ovando, quien actualmente posee licencia en el mismo hasta su vencimiento el 6 de junio de 2011. Entendemos que de acuerdo con la reglamentación vigente y en virtud que la Dra. Ovando no puede acceder a la evaluación presente en la Ordenanza 6/08 corresponde el llamado a concurso para cubrir dicho cargo.

El tribunal que sugerimos para el concurso correspondiente es el siguiente:

Titulares: Dra. María J. Druetta, Dr. Marcos Salvai, Dr. Oscar Brega.

Suplentes: Dr. Carlos Olmos, Dr. Roberto Miatello, Dr. Alejandro Tiraboschi.

Adjuntamos los perfiles correspondientes a cada cargo.

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy cordialmente,

Corre agregado el perfil para Profesor Asociado.

Perfil de un cargo de Profesor Asociado, Dedicación Exclusiva, área Geometría Diferencial.

El postulante deberá acreditar los siguientes antecedentes:

1. Formación de grado y postgrado en Matemática.
2. Experiencia docente en materias de la Licenciatura en Matemática y cursos básicos de carreras afines.
3. Antecedentes en el dictado de especialidades y dirección de trabajos finales en las Licenciaturas en Matemática y Computación.
4. Antecedentes de investigación en Dinámica Topológica, Combinatoria Algebraica y Criptografía.

El candidato designado se incorporará al Grupo de Geometría Diferencial desarrollando su actividad, tanto en docencia como en investigación, con carácter de dedicación exclusiva. Deberá realizar las tareas inherentes al cargo, participar de las actividades propias del grupo: seminarios, comisiones de doctorado, organización de reuniones académico-científicas. Asimismo se requerirá de la persona designada la colaboración que la Facultad estime necesaria en tareas de tipo académico-administrativo, convenientemente compatibilizadas con la docencia e investigación.

Su Plan de tareas indicará en cuáles temas de los ante mencionados proyecta desarrollar su

trabajo durante el primer año de su designación. Este y los subsiguientes planes de tareas anuales estarán sujetos a los controles de gestión fijados por los Estatutos, Ordenanzas y demás disposiciones de la Universidad Nacional de Córdoba y de la Facultad de Matemática, Astronomía y Física.

Seguidamente, el perfil para Profesor Asistente DE.

Perfil de Concurso

Área: Geometría Diferencial

Cargo: Profesor Asistente

Dedicación: Semi-exclusiva

Requisitos:

El postulante deberá acreditar los siguientes antecedentes:

1. Título de Licenciado en Matemática y formación de posgrado en Matemática.
2. Acreditar capacidad, interés y experiencia para el dictado de clases prácticas en las materias de la Licenciatura en Matemática de la FaMAF.

El candidato deberá estar en condiciones de incorporarse al Grupo de Geometría Diferencial para realizar tareas de investigación en alguno de los siguientes temas:

Geometría Riemanniana, Geometría Compleja, Aspectos Geométricos y/o Topológicos de Espacios Homogéneos, Geometría Riemanniana de inmersiones isométricas.

Se requerirá que el postulante acredite avances en su formación de posgrado y posea experiencia en investigación, debidamente documentada, en alguno de los temas antes mencionados.

Deberá además presentar un plan de tareas anual (Art. 2, Res. HCD 1/87), indicando su proyecto de trabajo para el primer año de su designación. En caso de ser designado, éste y los subsiguientes planes de tareas anuales estarán sujetos a los controles de gestión fijados por los Estatutos, Ordenanzas y demás disposiciones de la Universidad Nacional de Córdoba y de la Facultad de Matemática, Astronomía y Física.

La asignación de las tareas docentes para cada período lectivo se ajustará a lo fijado por el Estatuto Universitario. La persona designada quedará encuadrada dentro del régimen de Docencia fijado por la Facultad de Matemática, Astronomía y Física en las Ordenanzas HCD 1 y 2/86.

Se requerirá de la persona designada la colaboración que la Facultad estime necesaria en tareas de tipo académico-administrativo, convenientemente compatibilizadas con la docencia e investigación.

Las Comisiones se ha expedido. Se ubican de acuerdo a la fecha de pronunciamiento, en primer lugar **Presupuesto y Cuentas**, lleva la firma del Cons. Fernando Levstein (Coordinador). Dice:

Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuentas

Expediente: 0014221/2011

Grupo de Geometría Diferencial

Visto el pedido de los Dres. I. Dotti y C. Olmos, responsable y Subresponsable del Grupo de Geometría Diferencial, en el cual se solicita:

1. *Hacer un llamado a selección interna para un ascenso de Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva a Profesor Asociado con Dedicación Exclusiva.*
2. *Llamar a concurso un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semi-exclusiva.*

Considerando:

- que el ascenso requiere 15,5 unidades y el grupo cuenta con un remanente de 19,8 unidades de fondos provenientes de jubilaciones en el Grupo.
- que el cargo de Prof. Asistente es parte de la planta del Grupo (fue obtenido por concurso por la Dra. G. Ovando, actualmente de Licencia).
- que dicho concurso vence el 6 de Junio próximo.

Esta Comisión aconseja dar curso favorable al pedido.

Córdoba, 04/04/2011

Consejeros presentes en la reunión:

Eldo Ávila Silvia Ojeda Gaia Gaspar Fernando Levstein

Asuntos Académicos se ha expedido. Su dictamen lleva la firma del Cons. Omar E. Ortiz, Coordinador. Dice:

DESPACHO
COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS
EXP-UNC: 0014221/2011

Tema: Selección interna para un ascenso de Prof. Adjunto a Prof. Asociado (DE) y un concurso para un cargo de Prof. Asistente (DSE) en el Grupo de Geometría Diferencial.

Visto:

El pedido formulado por la responsable del grupo de Geometría Diferencial, Dra. Isabel Dotti.

Considerando:

Que la comisión de Presupuesto determinó que el ascenso solicitado puede cubrirse con puntos del grupo de Geometría Diferencial;

Que los tribunales propuestos para ambos, selección interna y concurso son adecuados;

Los perfiles propuestos en el expediente;

Esta comisión sugiere, con el acuerdo de todos los miembros presentes:

- 1) Que se llame a selección interna para realizar un ascenso de Prof. Adjunto a Prof. Asociado en el Grupo de Geometría Diferencial como se solicita en el expediente, con la sola modificación de reemplazar en el perfil propuesto la frase "Formación de grado y postgrado" por la frase "Poseer título de Licenciado en Matemáticas y de Doctor en Matemáticas".
- 2) Que se llame a Concurso el cargo de Profesor Asistente (DSE) actualmente ocupado por la Dra. Gabriela Ovando del Grupo de Geometría Diferencial como se solicita en el expediente, con la sola modificación de reemplazar en el perfil propuesto la frase "Título de Licenciado en Matemática y formación de postgrado en Matemática" por "Título de Licenciado en Matemática y Doctor en Matemática".

Córdoba, 2 de Mayo de 2011.

Miembros presentes: Mercedes Gómez, David Merlo, Omar Ortiz, Marcos Salvai.

Asuntos Académicos

17 EXP-UNC: 52771/2010. En la reunión anterior los Dres. Miguel A. Chesta y Gerardo O. Depaola, mediante nota que dirigieron al Sr. Decano solicitaban "... se evalúe la posibilidad de llamado a selección interna de 2 (dos) ascensos de Prof. Adj. D/E, a Prof. Asoc. D/E en nuestro Grupo."

Las Comisiones de Presupuesto y Cuentas y de Asuntos Académicos emitieron sus dictáme-

nes, el tema fue ampliamente discutido durante la sesión.

Lo decidido fue: **1. Aprobar el llamado a selección interna de dos ascensos de Profesor Asociado a Profesor Titular y dos ascensos de Profesor Adjunto a Profesor Asociado con la dedicación que posea el candidato; 2. Los perfiles y tribunales serán definidos por la Comisión de Asuntos Académicos.**

[Ver acta **591** - punto **29**.]

La Comisión se pronunció. Su dictamen lleva la firma del Cons. Omar E. Ortiz, Coordinador. Dice:

**DESPACHO DE COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS
EXP-UNC:**

Tema: *Perfiles y tribunales para selecciones internas del GEAN.*

Visto:

El pedido del HCD de elaborar los perfiles, abiertos en el área del GEAN, y proponer un tribunal para que oficie en ambos llamados a selecciones internas.

Considerando:

La ordenanza HCD 2/86

La comisión de Asuntos Académicos propone los siguientes perfiles para los llamados a ascensos de Prof. Asociado a Titular y de Prof. Adjunto a Asociado.

Perfil para ascensos de dos cargos de Profesor Asociado a Profesor Titular

Selección interna – Grupo de Espectroscopía Atómica y Nuclear

El candidato deberá realizar investigación en el Grupo de Espectroscopía Atómica y Nuclear (GEAN) de esta Facultad en el área de la interacción de la radiación con la materia, integrándose a cualquiera de las actividades que en este sentido se realizan en dicho grupo.

Se requiere que el candidato posea título máximo y acredite antecedentes de: realizar con suficiencia tareas de docencia a cargo de materias de nivel de pregrado (con versatilidad) y de posgrado, y de formar recursos humanos en postgrado.

Se requiere que el candidato acredite antecedentes o capacidad de realizar tareas de investigación y/o extensión sin director.

Perfil para ascensos de dos cargos de Profesor Adjunto a Profesor Asociado

Selección interna – Grupo de Espectroscopía Atómica y Nuclear

El candidato deberá realizar investigación en el Grupo de Espectroscopía Atómica y Nuclear (GEAN) de esta Facultad en el área de la interacción de la radiación con la materia, integrándose a cualquiera de las actividades que en este sentido se realizan en dicho grupo.

Se requiere que el candidato posea título máximo y acredite antecedentes o capacidad de: realizar con suficiencia tareas de docencia a cargo de materias de nivel de pregrado (con versatilidad) y de posgrado, y de formar de recursos humanos en postgrado.

Se requiere que el candidato acredite antecedentes o capacidad de realizar tareas de investigación y/o extensión sin director.

Córdoba, 2 de Mayo de 2011.

El tribunal -al cierre del presente OD- aún no ha sido definido, cuando lo comisión lo informe se comunicará vía correo electrónico o se presentará sobre tablas en la sesión.

Asuntos Entrados

Consejo de Posgrado

18. El Dr. Esteban Anoardo, Secretario de Posgrado, mediante nota que dirige al Sr. Decano dice:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a los efectos de poner en su conocimiento que el Dr. Carlos N. Kozameh, actual Director Académico de la Carrera del Doctorado en Física, por razones que no son de mi incumbencia, le resulta difícil completar con las obligaciones relativas a su cargo. En efecto, hace once sesiones que no asiste a las reuniones de Codepo (desde Diciembre del año pasado). A pesar de haber solicitado personalmente su renuncia en dos ocasiones, dicho trámite todavía no ha sido cumplimentado a la fecha.

Considerando, la importancia de contar con un Director de Carrera y su respectivo Director Alterno, y que la próxima renovación será en el mes de Agosto próximo, solicito se instrumenten las medidas necesarias a los fines de contar con Director y Director Alterno hasta dicha fecha.

Sin otro particular, saludo a Usted muy cordialmente.

El Dr. Kozameh, mediante nota que dirige al Sr. Decano dice:

Me dirijo a Ud. y por su intermedio al HCD para presentar mi renuncia como Director de la carrera de Doctorado en Física de esta Facultad. A partir del 1ero de Marzo del corriente año he asumido como Secretario de Ciencia y Técnica del Instituto Universitario Aeronáutico y las actuales obligaciones me impiden desempeñarme en esta función con la dedicación que la misma requiere.

Sin otro particular me despido de Ud. saludándole atentamente,

19. EXP-UNC: 20709/2011. El Ing. José Luis Serrano, Investigador Desarrollista, mediante nota que dirige al Sr. Decano dice:

Por la presente solicito a usted y por su intermedio a quien corresponda inscribirme en la tutoría *Estudio de tópicos de Física del estado sólido: aplicación a semiconductores*, bajo la dirección de la Dra. Lucía E. Arena del Grupo de Física de la Atmósfera de la FaMAF-UNC. Se estipula el lapso inicial de un año para desarrollar la tutoría propuesta.

Se adjunta el plan de actividades y currículo vital

En espera de una favorable respuesta, saluda a usted atentamente

A pie de página consta un "De acuerdo" que rubrica la Dra. L.E. Arena.

Corre agregado lo que menciona.

La Dra. N. Patricia Kisbye, Secretaria Académica, dice:

Córdoba, 25 de abril de 2011

SECRETARÍA ACADÉMICA

VISTO la solicitud de inscripción a la tutoría académica, y de acuerdo a la Resolución HCD 128/07, Artículo 7º,

PASE al Consejo de Posgrado para su tratamiento.

Con la firma del Dr. Esteban Anoardo, Secretario de Posgrado, el Co.De.Po. dice:

Codepo, 29 de abril de 2011

Vista la solicitud se aprueba el pedido.

Pasa al HCD a sus efectos. (Res. HCD N° 128/07 - art. 7)

Adjunta la mencionada resolución.

20. El Dr. Esteban Anoardo, Secretario de Posgrado, presente el siguiente proyecto de ordenanza relacionado a la creación de la carrera de Doctorado en Ciencias de la Com-

putación. Dice:

PROYECTO DEORDENANZA HCD N°/2011

VISTO:

La Ordenanza HCD N° 4/05 mediante la cual se crea la carrera de Doctorado en Ciencias de la Computación y la Resolución HCS N° 520/2005 por la cual se aprueba dicha carrera; y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Daniel E. Fridlender, Director de dicha carrera, ha efectuado una presentación con el fin de introducir modificaciones al reglamento;

Que el objetivo es subsanar errores introducidos en el inciso 3.2.1 del Anexo I y en el Anexo A Plan de Estudios;

Que la CONEAU señalo este error en el año 2006, aclarado por las autoridades de la Carrera, pero nunca fue subsanado;

Que la Resolución Ministerial N° 64/08 establece en su Anexo un total de 12 créditos a razón de 20 hs. cada uno;

Que en la nueva evaluación de CONEAU, se volvió a señalar el error y se recomendó su corrección;

Que el Consejo de Posgrado ha aconsejado favorablemente acerca de la introducción de dichas modificaciones;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE MATEMATICA, ASTRONOMIA Y FISICA
O R D E N A:

ARTICULO 1°: Modificar el Anexo I inciso 3.2.1 (punto 1) de la Ordenanza HCD N° 4/05 (Solicitud de Acreditación), introduciendo las siguientes correcciones:

i) Donde dice erróneamente, “en total se deben reunir 480 hs. de cursos”, debe decir “se requiere la aprobación de un total de 240 hs en cursos de posgrado”.

ii) Donde dice erróneamente, “Al menos uno de los cuatro cursos obligatorios a tomar (equivalente a un total de 120 hs.), deberá pertenecer al grupo a”, debe decir “*Al menos uno de los cuatro cursos obligatorios a tomar (equivalente a un total de 60hs.),deberá pertenecer al grupo a*”,

ARTICULO 2°: Modificar el Anexo A, punto 1 de la Ordenanza HCD N° 4/05 (Descripción), introduciendo la siguiente corrección, donde dice erróneamente “Aprobación de 480 hs. de Cursos de formación superior y posgrado. De estos cursos al menos 120 hs. deben corresponder a cursos de posgrado provistos por la facultad de Matemática, astronomía y Física, UNC”, debe decir “*Aprobación de 240 hs. de Cursos de formación superior y posgrado. De estos cursos al menos 60 hs. deben corresponder a cursos de posgrado provistos por la Facultad de Matemática, Astronomía y Física, UNC*”.

ARTICULO 3°: Elévese al Honorable Consejo Superior para su aprobación. Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA A DÍAS DEL MES DEDE DOS MIL ONCE.

pc.

21. El Dr. Esteban Anoardo, Secretario de Posgrado, mediante nota que dirige al Sr. Decano dice:

Por la presente solicito tratamiento en el HCD del proyecto de Resolución adjunto, el cual fue discutido en el Codepo a los fines de reglamentar la participación de los doctorandos “como asistente y expositor en seminarios que se realicen en la facultad”. Históricamente, la exigencia de asistencia de los doctorandos a los seminarios no fue controlada ni cuantificada. Tratándose de una exigencia conducente a título, cuyo cumplimiento debe ser registrado en forma adecuada en el sistema informático Guaraní, resulta conveniente implementar un mecanismo de justa cuantificación y de clara verificación de cumplimiento.

Por otro lado, la organización de los seminarios de la Facultad es una actividad INSTITUCIONAL que, a criterio del Codepo, debe estar claramente reglamentada, y quienes oficien de responsables deben contar con un adecuado respaldo y reconocimiento institucional. Hasta la fecha, cada Sección ha organizado los seminarios de acuerdo a sus necesidades, y esta reglamentación propuesta no pretende interferir con ello. Sin embargo, el Codepo considera importante establecer pautas mínimas de funcionamiento común para todas las Secciones, las que luego cumplirán cada una de acuerdo a su modalidad.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atte.

Seguidamente, el proyecto que menciona.

VISTO:

La Ordenanza HCD N° 02/2005 con sus modificatorias, Ordenanzas HCD N° 02/2007, 02/2009 y 04/2009, y su texto ordenado Resolución HCD N° 71/2010, que establece las pautas y normas generales por las que se rigen las carreras de doctorado;

Los artículos 3° y 16° de dicha normativa, que especifican como una de las actividades académicas requeridas a los doctorandos para la obtención del título de Doctor, la participación como asistente y expositor en seminarios que se realicen en la facultad;

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de la citada reglamentación es la de proveer un marco legal que permita garantizar el seguimiento de todos los aspectos que intervienen en el desarrollo de la carrera del doctorando,

Que basado en la experiencia lograda resulta conveniente establecer pautas más eficientes para ejecutar dicho seguimiento,

Que es necesario sistematizar la asistencia de los doctorandos a los seminarios que se dictan en la facultad,

Que la administración de dichos seminarios es un acto institucional y relacionado a las actividades de posgrado que se llevan a cabo en la facultad,

Que la organización de dichos seminarios implica una tarea que demanda adecuada atención, resultado inconveniente que la gestión de la misma sea ejecutada en el marco de la informalidad;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Crease la figura de Encargado de Seminario para cada carrera de doctorado de la facultad.

ARTICULO 2°: Los Encargados de Seminarios deberán ser Profesores de Famaf o del Observatorio Astronómico. Serán designados por el HCD a sugerencia de las Comisiones Asesoras de las diferentes Secciones (Matemática, Astronomía, Física y Computación), y contar con el acuerdo del Consejo de Posgrado.

ARTICULO 3°: Los Encargados de Seminario durarán dos años en sus funciones y podrán ser designados por un nuevo período.

ARTICULO 4°: Serán funciones del Encargado de Seminario:

- a)- Entender en todo lo relativo a la organización y difusión de los seminarios de su Sección, sin detrimento de los seminarios de Grupo u otros organizados sobre temas específicos por docentes de la facultad o del observatorio.
- b)- Validar, conjuntamente con el Director de Carrera correspondiente, los seminarios aptos para la acreditación de los doctorandos.
- c)- Implementar un mecanismo adecuado a los fines de controlar la asistencia de los doctorandos a los seminarios previamente validados para su acreditación en la carrera.
- d)- Informar a la Secretaría de Posgrado sobre la asistencia de los doctorandos, según la modalidad y frecuencia solicitada por ésta.

ARTICULO 5°: Determinase la asistencia obligatoria de cada doctorando a una cantidad mínima de 8 seminarios por año, hasta completar 35 asistencias en total, a contar desde la fecha de inscripción en la carrera.

ARTICULO 6°: Las solicitudes de excepción y toda situación no prevista por la presente, serán resueltas por el Consejo Directivo de la Facultad a sugerencia del Consejo de Posgrado.

22 EXP-UNC: 50410/2010. Dictamen del tribunal interviniente integrado por los Dres. Alfredo O. Brega, Carlos E. Olmos y Liliana M. Forzani, miembro suplente. Dice:

En la sede de la Facultad de Matemática, Astronomía y Física de la Universidad Nacional de Córdoba, el día 15 de Abril de 2011 a las 10 hs., se constituye el Jurado designado por el HCD para intervenir en el concurso de Profesor Adjunto con Dedicación Simple (código: 111/03), en el área de Teoría de Números, dispuesta por Res. HCD 292/10, con la presencia de dos (2) de sus miembros titulares: Dr. Alfredo O. Brega y Dr. Carlos E. Olmos, y un miembro suplente: Dra. Liliana M. Forzani.

La única candidata presentada es

4. Dra. CYNTHIA EUGENIA WILL, DNI: 21.966.880

Este jurado, en virtud del artículo 16 de la Ordenanza 8/86 de HCS, decidió obviar el dictado la clase pública.

Teniendo en cuenta el listado indicado en el artículo 15 de la ordenanza 8/86 del HCS y la ordenanza 1/87 del HCD, la Comisión ha considerado los siguientes puntos.

1) Títulos Universitarios y otros estudios.

- Licenciada en Matemática, Facultad de Matemática, Astronomía y Física (Fa.M.A.F), Universidad Nacional de Córdoba, Marzo de 1994.

- Doctora en Matemática, Facultad de Matemática, Astronomía y Física (Fa.M.A.F), Universidad Nacional de Córdoba, Julio de 2001.

- Ha realizado estudios posdoctorales en Yale University, Agosto 2001 - Julio 2003.

2) Obras, publicaciones, trabajos científicos, de divulgación y en docencia.

Tiene diez trabajos científicos publicados o aceptados, en las siguientes revistas internacionales con referato: *Proceedings of the American Mathematical Society*, *Pacific Journal of Mathematics*, *Differential Geometry and its applications*, *Revista de la U.M.A.*, *Discrete and Continuous Dynamical Systems*, *Journal of Pure and Applied Algebra*, *Transactions of the American Society*, *Monatshefte für Mathematik*, *Math. Annalen*. Tiene además dos trabajos enviados.

3) Participación en cursos, conferencias o congresos como expositor o conferencista.

Ha sido expositora o conferencista en numerosos congresos nacionales e internacionales. Ha dictado cursos en reuniones nacionales. Ha participado en la organización de congresos nacionales e internacionales.

4) Participación en la formación de recursos humanos.

No transcribe en su CV la formación de recursos humanos.

5) Premios, becas y distinciones .

-Fue becaria de doctorado, becaria externa y de reinserción del CONICET. Fue Premio Universidad en 1993.

-Beca Fullbright-Conicet (University of California (Berkeley), Enero-Abril 2010).

-Tiene Categoría 3 en el Programa Nacional de Incentivos a la Investigación.

6) Cargos y antecedentes docentes.

Es Profesora Adjunta de FaMAF, dedicación simple, desde 2009. Registra los siguientes antecedentes docentes: Ayudante Alumna, por concurso, FaMAF, Universidad Nacional de Córdoba, 1992-1993.

JTP,DS, por concurso, Facultad de Ciencias Químicas, UNC, 1994-1998.

Ayudante de Primera, DS (por concurso), Fa.MAF, UNC Julio 2004 - Diciembre 2008.

7) Antecedentes de extensión.

Ha sido evaluadora de la OMA (Olimpiadas Matemáticas Argentinas) en 1993 y 2000.

8) Antecedentes en investigación.

Es Investigadora Adjunta del Conicet, desde el año 2010.

Ha sido codirectora de varios subsidios de Secyt/UNC y de un PID-CONICET. Ha sido directora de un subsidio Secyt-UNC.

Ha sido referí de la Revista *Geometriae Dedicata*.

9) Gestión.

Miembro suplente en la Comisión Asesora de Matemática (CAM) de la FaMAF.

10) Plan de Trabajo.

El plan de trabajo se centra en los Difeomorfismos de Anosov y en las Solvmanifolds de Eins-tein, con vistas a obtener resultados teóricos y de clasificación. El plan es muy interesante y factible de ser llevado a cabo en base a los antecedentes de la candidata.

11) Entrevista personal.

En la entrevista personal la candidata se explayó, con gran solvencia, sobre los problemas en los que ha estado trabajando y en sus futuras líneas de investigación. Ha demostrado un completo dominio de los temas de su incumbencia.

En vista de lo anteriormente expuesto, este jurado considera que la doctora Cynthi Will acredita sobrados antecedentes y méritos para acceder al cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple, motivo de este concurso. En consecuencia de ello, recomienda fuertemente su designación como Profesora Adjunta con dedicación simple.

Este jurado da término a su cometido a las 11 hs. Del día 15 de Abril de 2011.

23. EXP-UNC: 50410/2010. Dictamen del tribunal interviniente integrado por los Dres. Alfredo O. Brega, Carlos E. Olmos y Liliana M. Forzani, miembro suplente. Dice:

En la sede de la Facultad de Matemática, Astronomía y Física de la Universidad Nacional de Córdoba, el día 15 de Abril de 2011 a las 11 hs., se constituye el Jurado designado por el HCD para intervenir en el concurso de Profesor Adjunto con Dedicación Simple (código: 111/21), en el área de Teoría de Números, dispuesta por Res. HCD 292/10, con la presencia de dos (2) de sus miembros titulares: Dr. Alfredo O. Brega y Dr. Carlos E. Olmos, y un miembro suplente: Dra. Liliana M. Forzani.

El único candidato presentada es el Dr. Ricardo Podestá, DNI: 23181431

Este jurado, en virtud del artículo 16 de la Ordenanza 8/86 de HCS, decidió obviar el dictado la clase pública.

Teniendo en cuenta el listado indicado en el artículo 15 de la ordenanza 8/86 del HCS y la ordenanza 1/87 del HCD, la Comisión ha considerado los siguientes puntos.

1) Títulos Universitarios y otros estudios.

- Licenciado en Matemática, Facultad de Matemática, Astronomía y Física (Fa.M.A.F), Universidad Nacional de Córdoba, marzo de 1999.

- Doctor en Matemática, Facultad de Matemática, Astronomía y Física (Fa.M.A.F), Universidad Nacional de Córdoba, noviembre de 2004.

- Ha realizado estudios posdoctorales en Madrid, España en el año 2009.

2) Obras, publicaciones, trabajos científicos, de divulgación y en docencia.

Tiene siete trabajos científicos publicados o aceptados, en las siguientes revistas internacionales con referato: Math. Z. (2 trabajos), Annals of Global Analysis and Geometry (2 trabajos), Revista de la UMA, Transactions AMS, Pure and Applied Math. Quartely, Journal of Geometric Analysis. Tiene además un Acta de Congreso, publicada en la revista de la UMA.

Ha publicado también en la serie C de Fa.M.A.F notas para un curso de Teoría de códigos.

3) Participación en cursos, conferencias o congresos como expositor o conferencista.

Ha sido expositor o conferencista en numerosos congresos nacionales e internacionales. Ha dictado cursos en reuniones en argentina y en el extranjero. Ha participado en la organización de congresos nacionales e internacionales.

4) Participación en la formación de recursos humanos.

Dirigió un becario del CONICET.

5) Premios, becas y distinciones .

Fue becario doctoral, posdoctoral y externo del CONICET.

Tiene Categoría 4 en el Programa Nacional de Incentivos a la Investigación.

6) Cargos y antecedentes docentes.

Tiene vastos antecedentes docentes en la Universidad Nacional de Córdoba y la Universidad Nacional de Villa María desde 1996, que incluyen varios cargos por concurso como Jefe de Trabajos Prácticos.

Actualmente es Profesor Adjunto simple, en FaMAF, desde 2009.

7) Antecedentes de extensión.

Ha participado activamente como jurado en diversas instancias de la Olimpiada Matemática Argentina.

8) Antecedentes en investigación.

Es Investigador Asistente del Conicet, desde el año 2007.

Participa como integrante en proyectos de investigación nacionales desde el año 1999 y en uno

internacional desde el año 2007.

Ha sido referi de dos trabajos en el *Annals of Global Analysis and Geometry*.

9) Gestión.

Miembro suplente en la Comisión Asesora de Matemática (CAM) de la FaMAF por el Grupo de Teoría de Números (GTN).

10) Plan de Trabajo.

El plan de trabajo se centra en el estudio del operador de Atiyah-Patodi-Singer en variedades compactas planas. Además trabajará en variedades compactas planas e hiperbólicas. El plan es muy interesante y factible de ser llevado a cabo en base a los antecedentes del candidato.

11) Entrevista personal.

En la entrevista personal el candidato se explayó, con gran solvencia, sobre los problemas en los que ha estado trabajando y en sus futuras líneas de investigación. Ha demostrado un completo dominio de los temas de su incumbencia.

En vista de lo anteriormente expuesto, este jurado considera que el doctor Ricardo Podestá acredita sobrados antecedentes y méritos para acceder al cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple, motivo de este concurso. En consecuencia de ello, recomienda fuertemente su designación como Profesor Adjunto con dedicación simple.

Este jurado da término a su cometido a las 12 hs. Del día 15 de Abril de 2011.

24. EXP-UNC: 21002/2011. La Dra. Ma. Silvina Riveros, Coordinadora de la Sección Matemática, mediante nota que dirige al Sr. Decano dice:

Nos dirigimos a usted y por su intermedio al HCD de la FaMAF para proponer como comité editorial del área Matemática de las Publicaciones de FaMAF a los Dres. Jorge Adrover y a Gastón García.

Sin otro particular, lo saludamos atentamente.

25. EXP-UNC: 21003/2011. El Dr. Sergio A. Dain, Coordinador de la Sección Física, mediante nota que dirige al Sr. Decano dice:

En carácter de coordinador de la sección Física propongo a los Dres. Ricardo C. Zamar y Miguel Chesta como miembros de la Comisión Editora de los trabajos de Física. Ellos ya se han desempeñado en esa función en el período anterior. Ambos manifestaron su conformidad a esta posible renovación.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

En el mismo expediente, la Dra. Mónica E. Villarreal, Sub-responsable del GECyT, por medio de nota dirigida al Sr. Decano dice:

Nos dirigimos a Ud, y por su intermedio a quien corresponda, a fin de presentar la propuesta de miembros para integrar el Comité Editorial de la Serie "Trabajos en Enseñanza" que edita esta facultad. Luego de realizar las consultas pertinentes, este grupo realiza la siguiente propuesta:

Lic. Lorenzo Iparraguirre

Dra. Laura Buteler

Sin otro particular, saludan atentamente

Por último, el Dr. Diego Ferreyro, Coordinador de Astronomía, a través de un correo electrónico dirigido al Dr. Walter N. Dal Lago, Secretario General, dice:

Sobre la renovación de la comisión editora les consulté a Emilio y Hernan y ninguno tiene inconvenientes de continuar.

Necesitas una nota con la firma de ellos o lo dejamos así por mail?

26 . EXP-UNC: 20439/2011. El Sr. Nicolás Jares, Consejero Estudiantil de la bancada del GURI, mediante nota que dirige al Sr. Decano dice:

Me dirijo a usted y por intermedio suyo al Honorable Consejo Directivo de la FaMAF a fin de presentar un proyecto de declaración de interés académico de los congresos de la AFA, la UMA, y la AAA.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

A continuación el proyecto que menciona.

EXP -UNC: /2011

RESOLUCION HCD N° /2011

VISTO

El pedido presentado por el Sr. Nicolás Jares, Consejero Estudiantil, para que se declare de interés académico las reuniones anuales 2011 de la AFA, AAA y UMA;

CONSIDERANDO

Que dichas reuniones ostentan una larga tradición en las respectivas disciplinas e incentivan el intercambio de ideas y experiencia entre docentes e investigadores de nuestro país;

Que numerosos docentes y estudiantes de nuestra Facultad participan todos los años de dichas reuniones;

Que por Res. HCS 235/05 se autoriza a las unidades académicas de la Universidad declarar de interés los eventos que considere pertinente por su trascendencia académica;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
MATEMATICA, ASTRONOMIA Y FISICA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Declarar de interés académico para esta Facultad las reuniones anuales 2011 de la Asociación Física Argentina, Asociación Argentina de Astronomía y Unión Matemática Argentina.

ARTICULO 2°: Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA A DIAS DEL MES DE DE DOS MIL ONCE.

tm.

27 . EXP-UNC: 21428/2011. El Dr. Gustavo D. Dotti, Secretario de Ciencia y Técnica, mediante nota que dirige al Sr. Decano dice:

Me dirijo a Ud. y por su intermedio al H. Consejo Directivo de la Fa.-M.A.F. A fin de avalar la tarea docente informada por el investigador que más abajo se detalla, con el objetivo de percibir el incentivo para investigadores como dedicación exclusiva, para los años 2010, 2011 y 2012:

PODESTÁ, Ricardo A.

Se acompaña el plan de actividades académicas desarrolladas durante ese lapso, avalados por esta Secretaría.

Sin otro particular lo saluda atte.-

Por su parte, la Dra. N. Patricia Kisbye, Secretaria Académica, por medio de nota que dirige al Sr. Decano dice:

Me dirijo a Ud. y por su intermedio al H. Consejo Directivo de la Facultad, solicitando el aval de dicho Cuerpo, para que el personal docente que se detalla más abajo, perciba el Incentivo a Docentes-Investigadores (Decreto P.E. 2427/93) como docente de dedicación exclusiva, para los años 2010, 2011 y 2012.

Dicho aval es necesario para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 25, inc. a) y art. 40, inc.g del Manual de Procedimientos, refrendado por Resolución Rectoral Nro. 2562/04.

La scria. académica de la Facultad ha avalado las tareas docentes informada por el interesado.

El docente investigador es: PODESTÁ, Ricardo A.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.-